Plaça Constitució, 1 - 03130 Santa Pola (Alacant) - Telf.: 96-669.46.39 - Fax: 96-541.46.51 - www.santapola.es

TASAS POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS 1

Artículo 1º

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 58 de la ley 39/88, de 28 de diciembre, el Ayuntamiento de Santa Pola establece la exacción de tasas por expedición de documentos, que se regulará conforme a los preceptos de la indicada ley y la presente Ordenanza.

Artículo 2º. Hecho imponible

Está constituido por la actividad administrativa desarrollada para la tramitación de documentos y expedientes a instancia de parte, haya mediado o no petición expresa.

Artículo 3º. Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la ley General Tributaria, que soliciten, motiven o en cuyo interés se efectúe el servicio, siendo sustituido por el mandatario o presentador de los documentos.

Artículo 4º. Tarifas²

TARIFAS

CONCEPTO	CUOTA EUROS
A) Costes de conversión	
Cuando sea necesaria la confección de fotocopias , por cada una	0,17
Cuando sea necesaria el escaneo de cada cara impresa en	
expediente	0,17
B)Certificaciones e informes:	
1. Certificaciones sobre conducta, expedidas por el Sr. Alcalde	1,21
2. Certificación o informe sobre cualquier otro acto o documento	
no especificado en otro epígrafe de la presente Ordenanza	1,99
3. Certificación o informe sobre cualquier otro acto o documento	
que se refiera al último quinquenio, siempre que no se halle	
especificado en otro epígrafe de la presente Ordenanza	3,17
4. Si la fecha del documento o acta data de más de cinco años, sin	4,00
exceder de diez	
Por cada cinco años o fracción que exceda de diez	0,83
5. Informes o certificaciones sobre atestados o expedientes	
incoados por la Policía Local	90,00
C)Documentos relativos al Cementerio Municipal:	

¹ Ordenanza aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebradas el 17 de noviembre de 2009.

² Modificación de tarifas aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 17 de noviembre de 2010.



Plaça Constitució, 1 – 03130 Santa Pola (Alacant) – Telf.: 96-669.46.39 – Fax: 96-541.46.51 – www.santapola.es

1. Por cada certificación o informe que soliciten los particulares	
sobre cualquier exhumación, inhumación o traslado de cadáveres	2,74
Si la certificación o informe ha de surtir efectos en procedimientos	
judiciales, se recargarán los derechos en un 100 por ciento de su	
importe.	
2. Por el título recogiendo el acuerdo de adjudicación de parcelas o	
nichos	4,33
3. Por copia o duplicado de títulos	4,71
4. Por la transmisión de una parcela o nicho adjudicada a título de	,
herencia	2,74
Por copia o duplicado del mismo	3,11
5. Por la transmisión de la adjudicación de una parcela o nicho,	,
entre familiares, en vida	2,74
6. Por cada licencia que expida la Alcaldía para efectuar	,
inhumaciones, exhumaciones o traslados en el Cementerio	
Municipal, criptas y capillas adjudicadas a particulares	3,53
D)	,
1. Cada comparecencia para declaración de pérdida o extravío de	
documentos originales necesarios para devolución de ingresos	
indebidos o fianzas	3,91
2. Toda autorización para cobro de cantidades en Tesorería por	-)
persona distinta de la que figura como acreedor en el Mandamiento	
de Pago,	0,81
E)	0,01
Depósitos, fianzas y aceptaciones de subastas y concursos y otros	
referidos a contratos o ejecución de obras:	
1. En los resguardos de depósitos provisionales constituidos para tomar parte en	
las adjudicaciones directas de obras y servicios, se abonará según:	
Si el valor del depósito no excede de 5.000 Ptas. (30,05 €)	1,99
Pasando de 5.000 (30,05 €) sin exceder de 10.000 Ptas. (60,10 €)	2,79
Si es superior a 10.000 Ptas. (60,10 €)	4,80
2. En los resguardos de depósito provisionales constituidos para	7,00
tomar parte en procedimientos licitatorios que no sean de	
adjudicación directa, abonaran tasas conforme a la siguiente	
escala:	
Si el valor del depósito no excede de 1.000 Ptas. (6,01 €)	6,41
Pasando de 1.000 (6,01 €) sin exceder de 10.000 Ptas. (60,10 €)	10,45
Si es superior a 10.000 Ptas. (60,10 €)	16,00
3. Cada diligencia de constitución de depósito o fianza definitiva	0,39
4. En las devoluciones de fianzas definitivas realizadas por la	0,33
Tesorería Municipal, se devengará en concepto de derechos de	
custodia, cualquiera que sea el importe de la fianza	0,83
5. Las proposiciones para tomar parte a procedimientos licitatorios	0,03
Municipales	4,00
6. Expedición de certificaciones como contratista municipal	6,54
7. Tramitación de diligencias de endoso	13,05
	13,03



Plaça Constitució, 1 – 03130 Santa Pola (Alacant) – Telf.: 96-669.46.39 – Fax: 96-541.46.51 – www.santapola.es

F)	
Vehículos de alquiler:	
1. Permiso municipal para la circulación dentro del término	
municipal de auto taxis	4,00
2. En cada licencia de situado y sus renovaciones	1,21
3. En cada licencia, autorización o permiso por renovación de	
material	4,00
G)	,
Documentos de carácter social:	
Por las diligencias de apertura de libros para visitas de inspección	
de establecimientos industriales o con cualquier objeto	1,56
H)	
Documentos relativos a obras:	
1. Información urbanística, instada por particulares, sobre solares o	
terrenos afectados por el Plan General de Ordenación Urbana	7,87
2. Cuando se exija expedición de Cédula Urbanística, una por cada	44. 50
parcela	117,58
3. Por cada plano que presente un particular para realizar obras,	
trátese de original o de copias, y en cada memoria de los proyectos	Λ 01
respectivos, se fijará un timbre de	0,81
4. Por una copia de plano color en papel perteneciente a la Cartografía Municipal del suelo urbano, sin hacer referencia al	
Plan General de Ordenación Urbana:	
E = 1:1000 (50 ha) y E = 1:2000 (100 ha)	20,70
En soporte digital CD,DVD:	14,33
5. Por una copia de plano color en papel perteneciente a la	14,55
Cartografía Municipal del suelo urbano o el conjunto del Término	
Municipal, sin referencia al Plan General de Ordenación Urbana:	
E = 1:5000 (1.250 ha) y E = 1: 10.000 (2.500 ha)	23,81
En soporte digital CD, DVD	22,18
6. Por una copia color en papel de cada hoja de plano integrante	
del Plan General de Ordenación Urbana	12,09
Cuando los planos deban autorizarse con la firma de los Técnicos	
Municipales o de la Alcaldía, la tarifa anterior se incrementará en	
un 20 por ciento.	
En soporte digital CD, DVD	10,44
7. Por cada fotocopia perteneciente a la Cartografía Municipal en	
formato A-4 del suelo urbano y término	0,81
En soporte digital CD, DVD	3,38
8. Por cada copia de plano referido a proyectos municipales	34,82+2,04por hoja
9. Por cada copia del plano referida a proyectos de obra de	
particulares.	34,82+2,04por hoja
10. Por copia callejero:	11,39
a) En papelb) En soporte digital CD, DVD	
U) Lit suporte digital CD, D VD),7 7



Plaça Constitució, 1 – 03130 Santa Pola (Alacant) – Telf.: 96-669.46.39 – Fax: 96-541.46.51 – www.santapola.es

11. Por copia del Plan General de Ordenación Urbana, en soporte	100 50
digital CD, DVD	103,50
12 Por cada copia de planos distintos a los recogidos	10.25
anteriormente	10,35
Autorizaciones y Licencias para establecimientos y actividades:	
1. Por licencia, autorización o permiso de apertura, traspaso o cambio de local de cualquier establecimiento público	4,14
2. Derechos de tramitación de licencias, autorizaciones o permisos	4,14
para venta en ambulancia, puestos fijos, quioscos, casetas de	
espectáculos, mercados, etc.	4,14
3. Certificado de compatibilidad urbanística, art. 47 de la Ley	4,14
2/2006, de 5 de mayo	52,79
4. Transmisión de licencia.	105,57
Cambio titularidad de expediente de apertura	105,57
Comunicación arrendatario.	105,57
Otras variaciones de titularidad.	105,57
Salvo que exija el otorgamiento de una nueva Licencia o	103,37
Comunicación Ambiental	
5. Otros informes urbanísticos exigidos, recogidos en la legislación	
ambiental	95,22
J)	75,22
Visado de documentos:	
1. Bastanteo de poderes que se practique por el señor Secretario de	
la Corporación o funcionario letrado autorizado para ello	6,21
2. Comparecencias	3,91
3. Diligencias de cotejo de documentos	2,38
4. En los edictos expedidos a instancia de parte, que hayan de	,
fijarse en el Tabón de Anuncios, devengarán una tasa de	0,81
K)	,
Derechos de expedientes:	
1. Los expedientes incoados a instancia de parte, de cuya petición	
desistiere el interesado, devengarán por cada folio útil de que	
conste	0,20
2. Copias de expedientes o documentos a instancia de parte,	
devengarán por cada folio útil	0,38
3. Los expedientes de declaración de ruina, instados por parte	
interesada, se abonarán	11,76
4. Por el derecho de tramitación de expedientes en general	1,56
L)	
Contratos:	
Por cada contrato de suministro de agua potable	1,19
M)	
Ordenanzas Municipales:	• 04
Por cada una	3,91



Plaça Constitució, 1 - 03130 Santa Pola (Alacant) - Telf.: 96-669.46.39 - Fax: 96-541.46.51 - www.santapola.es

N) Facturas:	
Por la tramitación de facturas presentadas al cobro con	
posterioridad al año de que proceden:	
- Del año anterior	25,88
- De hasta 2 años anteriores	51,75
- De 3 a 5 años anteriores	207,00
Por la comprobación de facturas y certificaciones presentadas y	,
tramitadas por el Ayuntamiento, solicitadas por empresas o	
profesionales para auditorias de cuentas	51,75
Ñ) UTILIZACIÓN LOCALES MUNICIPALES:	,
- Por la tramitación de expediente de matrimonio civil	20,70
- Por la tramitación de autorización para uso del Baluarte, Sala	·
Polivalente del Centro Cívico u otros locales Municipales, para	
actividades privadas	20,70
O) LICENCIAS Y AUTORIZACIONES:	
1. Permiso conductor local	15,53
2. A tramitar a instancia de particulares, para usos o actividades no	·
previstos expresamente en otras Ordenanzas Fiscales, con	
independencia de la liquidación que corresponda por la ocupación:	
- Con informe técnico	41,40
- Sin informe técnico	20,70

Artículo 5°. C U O T A S

La tramitación de cualquier expediente, esté o no recogido en las tarifas anteriores, sin presentación directa en el Ayuntamiento ni intervención del interesado, se incrementará con las siguientes tarifas:

- Documentación recibida por FAX	2,07 €
- Cuando la resolución haya de notificarse sin entrega directa al	
interesado	3,11 €

- 1. Las cuotas exigibles por esta exacción se liquidarán por cada expediente a tramitar, quedando comprendidos en aquellos todos los derechos municipales correspondientes en los trámites sucesivos que requiera el expediente, salvo los honorarios de profesionales y peritos no dependientes de la Administración Municipal.
- 2. A los efectos del número anterior se entenderá por expediente el conjunto ordenado de documentos y actuaciones que sirven de antecedente y fundamento a la resolución administrativa de cada instancia o grado.

Artículo 6°. Bonificaciones

Cuando el sujeto pasivo obligado al pago sea un pensionista o persona necesitada, cuyos ingresos totales, incluidos los de los familiares que con él convivan no excedan del salario mínimo interprofesional, las cuotas por sello municipal serán reducidas en un 50 por ciento, para lo cual, a juicio del funcionario encargado, se le podrá efectuar liquidación provisional, a expensas de la confirmación de la bonificación, mediante Decreto de la Alcaldía.



Plaça Constitució, 1 - 03130 Santa Pola (Alacant) - Telf.: 96-669.46.39 - Fax: 96-541.46.51 - www.santapola.es

No se practicará liquidación por la tramitación de expedientes de ayudas de servicios sociales.

Artículo 7º. Normas de gestión

- 1. Los documentos que deban iniciar un expediente se presentarán en las Oficinas Municipales o en las señaladas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- 2. A la recepción de tales documentos en las Oficinas Municipales el funcionario encargado deberá estampar en los mismos el correspondiente cajetín que expresará: el número de orden que corresponda al documento, la fecha de presentación y cuantía de los derechos percibidos por esta Ordenanza.
- 3. Si el interesado presentase copia de los documentos se repetirá en la misma los datos señalados en el número anterior.

Artículo 8º

- 1. Las cuotas se satisfarán en efectivo, no en efectos timbrados, en las Oficinas Municipales en el momento de presentación de los documentos que inicien el expediente, o al retirar la certificación o notificación de la resolución recaída en el mismo.
- 2. Los documentos recibidos por los conductos a que hace referencia el citado artículo de la Ley de Procedimiento Administrativo serán admitidos provisionalmente, pero no podrá dárseles curso sin previo pago de los derechos, a cuyo fin se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días abone las cuotas correspondientes, con apercibimiento de que, transcurrido que sea dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos y documentos por no presentados y será archivada la solicitud.
- 3. Respecto a la forma, medios y modos de pago, se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 9°. Infracciones y sanciones tributarias

- 1. En materia de infracciones y su correspondiente sanción se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.
- 2. La imposición de sanciones no impedirá en ningún caso la liquidación y cobro de las cuotas devengadas y no prescritas.

Artículo 10°

En todo lo no previsto en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y a la legislación estatal en materia de recaudación tributaria.

Artículo 11º

La presente Ordenanza, que ha sido modificada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 17 de noviembre de 2010, entrará en vigor el 1º de enero de 2011 y continuará vigente hasta que el Ayuntamiento acuerde su modificación o derogación.